

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00469-00
DEMANDANTE: JOSE FONSECA
DEMANDADO: ESPERANZA BARRIOS

Subsanada la solicitud y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por **FRANCISCO JOSE FONSECA FRANCESCONI y ADRIANA MARCELA FONSECA HORTA**, contra **ESPERANZA BARRIOS BELTRAN**.

SEGUNDO: Se señala la fecha de **16 DE JUNIO DE 2021**, a la hora de las **02:00 P.M.** para llevar a afecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la solicitada, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte. (El cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. **REINALDO SARRACINO DEL REAL.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de mayo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T